

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO	X
Procedimiento Administrativo por Hechos de Tránsito.				
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula	JC-VB-03	
El Juez Cívico puede fungir como mediador, conciliador y árbitro de los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses; siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.				
FUNDAMENTO LEGAL		Artículos 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 105 párrafo segundo de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; Artículo 132 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; Artículo 76 del Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico de Valle de Bravo, Estado de México; Artículo 143 párrafo III del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México, 2025.		
DOCUMENTO A OBTENER		Se genera un expediente que se inicia con la puesta a disposición de los vehículos y conductores involucrados en el hecho de tránsito por parte de la autoridad que conoció el percance, culminando con un convenio entre ambas partes y de no ser así con la emisión de un laudo arbitral.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB
		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		En accidentes con motivo del tránsito vehicular, cuando existe conflicto de intereses, siempre y cuando se trate de daños materiales a propiedad privada y lesiones no graves.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Identificación oficial vigente (el conductor del vehículo involucrado en el hecho de tránsito).		SI	1	Artículo 132 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México;
2.- Acreditar la propiedad del vehículo.		SI	1	Artículo 76 del Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico de Valle de Bravo, Estado de México; Artículo 143 párrafo III del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México, 2025.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Identificación oficial vigente.		SI	1	Artículo 132 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México;
2.- Documento que acredite su personalidad jurídica.		SI	1	Artículo 76 del Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico de Valle de Bravo, Estado de México;
3.- Acreditar la propiedad del vehículo.		SI	1	Artículo 143 párrafo III del Bando Municipal

						vigente de Valle de Bravo, Estado de México, 2025.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.- Identificación oficial vigente.		SI	1	Artículo 132 del reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México y sus Municipios;					
2.- Documento que acredite su personalidad jurídica.		SI	1	Artículo 143 párrafo III del Bando Municipal vigente del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.					
3.- Acreditar la propiedad del vehículo.		SI	1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Ser participe en un hecho de tránsito y ser puesto a disposición del Juez Cívico para iniciar el procedimiento arbitral correspondiente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		El tiempo que tarda el procedimiento administrativo varía porque depende de la disponibilidad de las partes involucradas para buscar solución al conflicto.							
COSTO		Este servicio es gratuito.		Fundamento Jurídico: Artículo 132 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; Artículo 76 del Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico de Valle de Bravo, Estado de México; Artículo 143 párrafo III del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México, 2025.					
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		En caso de que los conductores de los vehículos involucrados en algún accidente de tránsito no lleguen a un arreglo conciliatorio en el lugar de los hechos, se pondrán a disposición del Juez Cívico, quien ordenará el retiro de los vehículos para su resguardo en el depósito de vehículos más cercano, iniciando así el procedimiento arbitral para accidentes ocasionados con motivo de tránsito vehicular donde llevará a cabo una etapa conciliatoria, recabará la declaración de los involucrados, dará fe de los daños que presentan los vehículos, realizará inspecciones y tomará evidencia fotográfica, dará intervención a peritos en materia de valuación y tránsito terrestre, en fin realizará todas las diligencias para saber quién es el responsable de haber ocasionado el hecho de tránsito y llevará a cabo otra audiencia de conciliación entre las partes y de no llegar a ningún acuerdo dictará un laudo arbitral que la parte afectada podrá hacer valer en la vía de apremio ante las autoridades judiciales competentes.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE					
Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México.				Juzgado Cívico de Valle de Bravo, México.					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Velia Rebeca Reyes Estrada							
DOMICILIO		CALLE:		Rinconada San Vicente s/n, entrada superior al estacionamiento de la Alameda en el Centro Municipal de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de Valle de Bravo, México.		NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		CENTRO		MUNICIPIO:		Valle de Bravo, México.			

C.P.:	51200	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Las 24 horas del día los 365 días del año.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
726	26 2 54 56	N/A	N/A	juzgadocivicovb@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/A		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo saber quién ocasionó el accidente de tránsito?				
RESPUESTA:	Sólo los conductores conocen los sucesos en realidad, pero en caso de no aceptar la responsabilidad se da intervención a un perito oficial en materia de tránsito vehicular para que sea él quien determine quién ocasionó el accidente.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si ya rendido el dictamen pericial el culpable no quiere hacer la reparación del daño?				
RESPUESTA:	Se notifica el dictamen pericial a las partes y se le cita a una audiencia de conciliación donde se les exhorta a llegar a un último acuerdo y de no ser así se procede a emitir un laudo arbitral el cual la parte afectada podrá hacer valer en la vía de apremio ante las autoridades judiciales competentes.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo reparar el daño llevando el vehículo con un mecánico de mi confianza?				
RESPUESTA:	Si se llega a ese acuerdo con la parte afectada si, para ello se elabora un convenio especificando cláusulas en ese sentido.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

 <p>ELABORÓ:</p> <p>Lic. María Guadalupe Carbajal Bueno Juez Cívico I de Valle de Bravo, México.</p>	 <p>Lic. Isael Rebollar Sánchez Juez Cívico II de Valle de Bravo, México.</p>	 <p>VISADO BUENO</p> <p>Velia Rebeca Reyes Estrada Secretaria del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México. Gobierno Municipal 2025 - 2027</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>15 / 03 / 2025</u></p>
---	--	--	---